

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Página 1 de 2

Aprobado en Sesión Ordinaria del Comité de Gestión y Desempeño del 3 de julio de 2024

Mediante el Decreto Distrital [610](#) de 2022, se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – [MGJA](#) el cual es el “instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el distrito capital”¹ que articula de forma sistemática, todas aquellas medidas desarrolladas en materia de lucha contra la corrupción en la administración pública distrital.

Es así como, el MGJA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Política de cumplimiento normativo; ii) órgano de cumplimiento; iii) Plan de cumplimiento normativo; iv) líneas de defensa; v) Políticas de alertas de irregularidades; y vi) estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.²

En lo que respecta al numeral [8.1](#) del artículo 8º ibidem, el artículo [9](#) ibidem, establece: “La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público”.

En tal sentido, la política de cumplimiento normativo hace parte de la implementación del MGJA y garantiza la existencia de una cultura de legalidad al interior de las entidades públicas que promueva las buenas prácticas administrativas, con el fin de evitar espacios o escenarios que posibiliten la configuración de actos de corrupción. Asimismo, permite exteriorizar el compromiso institucional de definición, adaptación y adopción de mecanismos eficaces para la investigación y sanción de conductas de corrupción administrativa.

La presente Política de Cumplimiento Normativo se materializará con la construcción y adopción del plan de cumplimiento, el cual debe ser elaborado por el Órgano de Cumplimiento creado por el Comité de Gestión y Desempeño en los términos del artículo [13](#) del Decreto Distrital 610 de 2022 y aprobado por la Alta Dirección, así como con la ejecución de las actividades propias del MGJA de acuerdo con la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de Gobierno y que a su vez, es parte del Sistema Jurídico Integral Anticorrupción - [SIJIA](#).

Por lo anterior, en atención al compromiso absoluto de cumplir con las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, lo cual permite evidenciar de manera constante, visible y activa mediante pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren el compromiso con la prevención de la corrupción que no solo hace parte de las responsabilidades sustanciales a cargo, sino que proviene de su convicción de respeto y preservación de los intereses públicos, tal como lo establece el [parágrafo](#) del artículo 10 del Decreto 610 de 2022.

En consecuencia, con la absoluta responsabilidad que encarna el servicio público, la Secretaría Distrital de Gobierno, se compromete a enaltecer el trabajo adoptando una cultura del cumplimiento normativo en su actividad diaria y a su vez declara que:

¹ Artículo 1, Decreto Distrital 610 de 2022

² ibidem

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Página 2 de 2

1. **Manifiesta** su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.
2. **Asume** la responsabilidad de difundir entre todos/as los/as servidores/as y colaboradores/as de la entidad esta política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Ejecutará** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
4. **Propondrá** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
5. **Adelantará** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
6. **Promoverá** la difusión al interior de la entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.

Dicho compromiso, para el caso de la Secretaría Distrital de Gobierno, está en cabeza de la Alta Dirección y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de los procesos de la entidad del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo [10º](#) del Decreto Distrital 610 de 2022, con el fin de fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Los (as) empleados(as) públicos(as) del nivel directivo serán los(as) responsables(as) de la promoción y difusión de esta política a los(as) servidores(as) y colaboradores(as) así como de atender las recomendaciones del Órgano de Cumplimiento que se deriven del monitoreo del riesgo de corrupción o de cualquiera de sus funciones contenidas en el artículo [12](#) del Decreto 610 de 2022.